



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR Y LOS COMERCIOS DEL MUNICIPIO DE ALFAFAR. PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMISTROS ESCOLARES, CURSO 2015-2016

En Alfafar, a de de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, N.I.F nº 18.994.871-E, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alfafar, que actúa en representación del mismo.

De otra parte, D./D^a «REPRESENTANTE», con N.I.F. «DNI», que actúa en nombre y representación del comercio «COMERCIO» CIF «NIFCIF» y razón social «DIRECCION».

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este convenio de colaboración, asegurando cada parte que tienen capacidad para obligar a sus representadas en virtud de este acto y, en esta representación,

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Alfafar con la intención de ayudar a las familias con hijos e hijas en edad escolar, de los niveles educativos de Infantil, Primaria y Secundaria se ha presentado, para su aprobación, a Junta de Gobierno Local de fecha XX de junio de 2015 las "BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DE BONO ESCOLAR DESTINADO A LA COMPENSACIÓN DE GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN PARA EL CURSO 2015/2016".

2.- Que el Ayuntamiento de Alfafar, con estos Bonos Escolares para la adquisición de materiales escolares pretende, además, desarrollar una política de colaboración y promoción de los comercios del municipio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del convenio se desarrollará entre el Ayuntamiento de Alfafar y el comercio «COMERCIO» con la finalidad de colaborar y promocionar los comercios de Alfafar.



SEGUNDA.- El material escolar que las familias pueden adquirir en los comercios conveniados será con referencia a: material de papelería, zapatería, ropa y óptica.

TERCERA.- Los Bonos Escolares podrán ser canjeados en los Comercios acogidos al presente convenio del 1 de Septiembre al 28 de Noviembre 2015, ambos incluidos.

CUARTA.- Los comercios que hayan suscrito el oportuno convenio con el Ayuntamiento recibirán los Bonos escolares y compensarán las compras con el importe de los mismos. El comercio que haya suscrito convenio con el Ayuntamiento facturará con una periodicidad máxima mensual el importe del material escolar o de los libros de texto compensado con desglose del material vendido a cada beneficiario de las ayudas. A la factura emitida se adjuntarán los Bonos escolares que hayan sido tenidos en consideración.

QUINTA.- Para la validación del gasto, los comercios deberán presentar al Ayuntamiento por registro de entrada, el Bono Escolar y la factura adjunta correspondiente al material adquirido por la familia, que dará traslado de las mismas al departamento de intervención y departamento de educación del Ayuntamiento de Alfafar.

SEXTA.- Todas las facturas presentadas por los comercios adheridos al presente convenio deberán entregarse y registrarse ante el Servicio de Atención ciudadana antes del 15 de Diciembre de 2015. Las facturas no presentadas en este plazo quedarán exentas de pago.

SÉPTIMA.- El comercio «COMERCIO» manifiesta su voluntad de suscribir este convenio, aceptando todas las cláusulas y declarando estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alfafar asumiendo que, de comprobarse que no es así, no podrá suscribir el mismo.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente convenio a los efectos indicados en el mismo, en lugar y fecha anteriormente referenciados.

Por el Ayuntamiento de Alfafar

Comercio

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

D./D^a. «REPRESENTANTE»

